

1. CONDICIONES GENERALES. CONTRATO DE LICITACIÓN

La plataforma Subastas Especializadas S. L. ha sido creada con el objetivo de promover la venta de bienes de naturaleza mueble o inmueble, y/o derechos inherentes a los mismos que proceden de compañías que han sido declaradas en situación legal de Concurso de Acreedores, o bien de activos procedentes de empresas de cualquier otra índole.

Subastas Especializadas, S. L. es una plataforma web que persigue la difusión, accesibilidad y transparencia de la venta pública en subastas, de activos por Administradores Concursales de bienes de personas o entidades en concurso de acreedores.

La fecha y la hora por la que se rige la plataforma es la hora española peninsular (CET, Hora central europea).

Es en este ámbito, en el que Subastas Especializadas, S. L. desea establecer las presentes Condiciones Generales y limitaciones de uso para los usuarios de la web.

Para todas aquellas operaciones que se puedan realizar en www.subastasespecializadas.com y que conlleven un cobro o pago, se establecen las siguientes condiciones:

- A. Subastas Especializadas S.L. se obliga a realizar las siguientes actuaciones y servicios para los usuarios postores interesados:
- Permitir el acceso público de usuarios-postores a cualquier proceso de realización de bienes o derechos.
 - Permitir el acceso a la documentación básica relativa al concurso de acreedores y a los bienes o derechos objeto de venta, en los términos establecidos por la Administración Concursal de la parte vendedora.
 - Gestionar y facilitar la información complementaria que se le solicite por el usuario-postor incluso mediante la visita presencial.
 - Registrar todas las ofertas que se realicen por los postores en relación a la venta por subasta de los bienes o derechos.
 - Establecer medidas que garanticen la seguridad jurídica tanto en relación al encargo de venta formalizado con la parte vendedora como en relación al registro completo de las ofertas de compra y personalidad de los postores.
 - Comunicar a los usuarios postores vía e-mail y a través de entidad con facultad certificante los actos y circunstancias básicas que afecten o puedan afectar a su intervención en la realización de bienes, tales como, registro completado con éxito, registro de postura, superación de postura, celebración de subasta restringida, aprobación de remate y adjudicación.
- B. Por sus servicios e intermediación en las operaciones de compra venta que se lleven a efecto a través de su plataforma web subastasespecializadas.com, la sociedad Subastas Especializadas SL percibirá unos honorarios de gestión a satisfacer por el Usuario adquirente de cualquiera de los productos que estén publicados en el portal. Para el cálculo de dicha comisión, se toma como base la oferta realizada por el Usuario durante el periodo de publicación del producto concreto y que finalmente resulte adjudicatario del producto. Sólo el Usuario que finalmente resulte adjudicatario del producto estará obligado a satisfacer los referidos honorarios.

Los honorarios devengados en favor de Subastas Especializadas, S.L. vendrán determinados por la aplicación, según corresponda, de los siguientes tipos porcentuales:

- Bienes de naturaleza inmueble: no superior a un 5%*. La determinación exacta del porcentaje aplicable será la que se publicite de forma expresa en la plataforma en relación a la venta por subasta de cada bien o derecho.
- Bienes de naturaleza mueble: y derechos: no superior a un 15%*. La determinación exacta del porcentaje aplicable será la que se publicite de forma expresa en la plataforma en relación a la venta por subasta de cada bien o derecho.

La comisión establecida para la entidad especializada por su intervención en la realización de los bienes no viene incluida en el importe de la puja que se realice.

- C. El pago a realizar por parte del usuario a Subastas Especializadas S.L. NO se deducirá del importe total de la última oferta que haya realizado, sino que se abonará aparte, y además de la misma.

LA OFERTA REGISTRADA NO INCLUYE LOS GASTOS DE GESTIÓN. EN NINGÚN CASO LAS OFERTAS REALIZADAS INCLUYEN LOS IMPUESTOS APLICABLES A LA TRANSMISIÓN DEL PROPIO ACTIVO NI LOS IMPUESTOS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN, QUE DEBERÁN SER SATISFECHOS POR EL USUARIO QUE FINALMENTE RESULTE ADJUDICATARIO, ADEMÁS DEL PRECIO Y DEL IMPORTE DE LOS HONORARIOS DE GESTIÓN.

- E. Los Usuarios pueden introducir en su panel privado de gestión ("Perfil") perfiles de representación. Podrán participar en su propio nombre, en nombre de otra persona, de una empresa, o en nombre de varias personas (matrimonios, parejas de hecho, dos socios, etcétera). En todo caso, los Usuarios deberán indicar antes de poder participar en una liquidación a nombre de quién realizan la oferta, siendo esos datos los que se utilizarán para el remate en el supuesto de que esa oferta sea la ganadora. Una vez que se concluya una liquidación con un perfil de representación no podrá ser cambiado por otro en esa liquidación.

Los usuarios postores responden personalmente de la veracidad de los datos personales que se incorporen al registro.

En caso que el postor-usuario intervenga en representación de tercero, responderá personal y solidariamente de las obligaciones de su representado derivadas de la participación en la subasta, tanto frente a la vendedora como frente a la entidad especializada subastadora.

Los acreedores privilegiados que no participen en la subasta y aporten mejor postura vía email para la celebración de subasta restringida están aceptando las presentes condiciones de uso, sin perjuicio de su obligación de registrarse en la plataforma web en las mismas condiciones que el resto de postores-usuarios con carácter previo a su intervención en la subasta restringida.

La falta de registro e intervención en la web del acreedor con privilegio especial o persona designada por este durante el periodo establecido para la celebración de la subasta restringida se considerará a todos los efectos como un desistimiento de la mejor oferta comunicada por aquellos, quedando la Administración Concursal en libertad de aprobar remate en favor del mejor postor del periodo normal de licitación.

- F. La cesión de remate o adjudicación a persona distinta del adjudicatario a cuyo favor se hubiere aprobado remate está prohibida con carácter general. En caso de que el Plan de Liquidación judicialmente aprobado permitiese la transmisión de los bienes liquidados a terceros distintos de la adjudicataria a cuyo favor se hubiera aprobado el

remate, el usuario adjudicatario comunicará a la Administración Concursal y, Subastas Especializadas S. L. su intención de que el bien adjudicado se transmita directamente a un tercero, ya sea una persona física o jurídica. En este supuesto, el tercero asumirá íntegramente todas las obligaciones del adjudicatario mejor postor, emitiéndose la factura de los gastos de gestión por Subastas Especializadas S. L. a nombre del nuevo adjudicatario, sin liberación hasta el momento del pago de la responsabilidad del adjudicatario interviniente en la subasta.

- G. El Usuario que haya resultado ser el adjudicatario de un producto, por resultar la suya la mayor de las ofertas realizadas a la finalización del tiempo de la licitación, y sea esta aceptada por la parte vendedora, recibirá un correo electrónico comunicándole tal circunstancia. Los datos que haya introducido en la plataforma web serán facilitados al Profesional Gestor con el objeto de que se puedan formalizar los acuerdos pertinentes de adjudicación del bien. En el caso de que los datos proporcionados en el alta como Usuario, estén incompletos o incorrectos, el Administrador Concursal podrá dar por nula su oferta aunque haya resultado ganadora. En el momento que resulte adjudicatario de un producto, se le enviarán al Usuario los datos desglosados de las cuantías a abonar por el bien publicado del concurso, así como la factura proforma pertinente con impuestos incluidos sobre los gastos de gestión que se produzcan.
- H. Será la parte vendedora quien plantee la forma de llevar a cabo la adjudicación del bien, con condiciones tales como lugar o fecha de firma, en atención a las limitaciones propias de la Ley o del Plan de Liquidación aprobado judicialmente Subastas Especializadas., S. L. declina cualquier responsabilidad a este respecto. En el momento de la firma, Subastas Especializadas, S.L. hará entrega a comprador adjudicatario de la factura definitiva de sus honorarios de gestión.
- I. La cantidad a satisfacer a, Subastas Especializadas S.L. de conformidad con lo establecido en los apartados "A" y "B" citados anteriormente en estas Condiciones de Uso serán satisfechos por el Usuario que finalmente resulte adquirente del producto. Estos podrán ser satisfechos mediante transferencia bancaria, previa firma y comprobación, o cheque bancario a nombre de Subastas Especializadas, S. L. También podrán ser satisfechos a la parte vendedora mediante cheque bancario nominativo a nombre de Subastas Especializadas, S.L. en caso de incomparecencia de la misma a la firma.
- J. Cualquier oferta para la liquidación de cualquiera de los bienes ofertados en el portal supone el compromiso irrevocable de otorgar cuantos documentos resulten necesarios a los efectos de la transmisión de la titularidad de los mismos, así como la obligación de satisfacer el importe ofertado, los impuestos correspondientes y los gastos de gestión de compra venta devengados a favor de Subastas Especializadas , S. L.

Para el supuesto de exigirse la constitución de depósito, esta se llevará a efecto en los términos establecidos en el Plan de Liquidación aprobado judicialmente o en la resolución judicial o administrativa que acuerde la intervención de Subastas Especializadas, S.L. como entidad especializada. En caso de que la venta o subasta sea voluntaria, la constitución de depósito, en su caso, se regulará en los términos que se fijen en las condiciones particulares de la misma.

- K. Está accediendo a un portal de liquidaciones judiciales. Todas las ofertas que realice a través de la entidad especializada son vinculantes e irrevocables. En el caso de que usted sea el mayor ofertante, habiéndose aprobado el remate a su favor, deberá cumplir las obligaciones establecidas en la condición "J" citada anteriormente en este contrato de licitación. La falta de asistencia al otorgamiento de los contratos de compra venta o pago, total o parcial del precio, de los honorarios de gestión de

subastas especializadas S. L. y sus impuestos facultará a la Administración Concursal para tenerle por desistido en su oferta de compra, sin necesidad de declaración o intimación judicial alguna, hallándose facultada para adjudicar el bien a liquidar a las siguientes mejores ofertas recibidas en el proceso de subasta en los términos previstos en el Plan de Liquidación, salvo que el Plan de Liquidación establezca obligación diferente. El usuario incumplidor deberá indemnizar a la sociedad concursada con el 5% de valor de liquidación por aplicación analógica de lo establecido en los artículos 647, 653, 655 y 669 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo y además de lo anterior, y en todo caso, deberá satisfacer íntegramente los honorarios de gestión devengados por Subastas Especializadas, S. L.

Subastas Especializadas, S. L. y la Administración Concursal podrán exigirle el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones judicialmente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes condiciones, y especialmente de las contenidas en esta estipulación por parte del Usuario-postor a cuyo favor haya sido aprobado remate, esta sociedad se encontrará facultada para suspender la intervención del Usuario incumplidor en cualesquiera otras subastas en trámite en que se halle registrado, así como para bloquear o impedir su intervención futura a través del portal subastasespecializadas.com

La suspensión de la intervención del Usuario-postor incumplidor en otras subastas en trámite facultará a Subastas Especializadas, S.L. para tener por no hechas las ofertas que se encuentren registradas a su nombre en dichas subastas. Y en caso de que para el registro e intervención en alguna de estas subastas, en las que se haya decidido la suspensión del derecho de acceder e intervenir en las mismas, sea preceptiva la constitución de depósito, subastas especializadas, S.L. se halla facultada para aplicar el importe de dichos depósitos al pago, hasta donde alcance, de los honorarios de gestión devengados a su favor y no satisfechos en la subasta en que se haya producido el incumplimiento del Usuario-postor.

- L. Todas las subastas tendrán una duración de 20 días naturales. Su fecha y hora de comienzo, así como de finalización serán anunciadas en la web. Durante el proceso de subasta cualquier persona podrá registrarse y efectuar pujas. Por regla general no se requerirá depósito previo para participar en una subasta. En caso de que alguna subasta sí lo requiriera será anunciado en la publicidad de la subasta. Por regla general la subasta terminará cuando se cumpla el transcurso de los 20 días naturales, admitiéndose pujas hasta el transcurso del día 20 al completo. El usuario-postor asume que si se efectuara una puja dentro de los últimos cinco minutos del plazo de duración de la subasta, es posible que se produjera algún fallo de conectividad en el sistema que impidiera el registro de su puja.

Como regla excepcional, en algunas subasta se podrá anunciar que en el caso de que se registren ofertas en los últimos segundos o minutos, el plazo para la realización de ofertas podrá ser ampliado por un periodo establecido al comienzo de la liquidación. El exacto momento de registro de las ofertas es el que resulta de la recepción y procesamiento en la plataforma web de las mismas, no el de la remisión desde el cliente. Se aconseja a los usuarios postores no esperen a los últimos minutos para registrar sus ofertas ya que éstas podrían quedar excluidas o no registradas por razón de tiempo.

- M. La información puesta a disposición de usuarios en la plataforma, se facilita exclusivamente para el conocimiento de antecedentes necesarios para la participación en las subastas públicas programadas o activas en la plataforma.

Está prohibido terminantemente el uso abusivo de la información facilitada. Se entenderá que se hace un uso abusivo de dicha información si el usuario registrado

que haya descargado dicha información resulta adjudicatario de los bienes en el proceso de liquidación concursal al margen del proceso de subasta pública celebrada a través de la plataforma subaspecializadas.com